

LOS DERECHOS DE LA VALORIZACIÓN



Por: **Fernando Cruz Montoya**, profesor de derecho tributario de la Universidad Icesi y Defensor regional del Contribuyente

Considero de vital importancia que en Cali se dé una gran avanzada en materia de infraestructura vial con el fin de mejorar la movilidad en nuestra ciudad. No nos podemos quedar solamente con la obra de mayor trascendencia para la ciudad como es el transporte masivo MIO sino que debemos complementarlas con otras obras para que Cali al menos se nivele dentro de las ciudades competitivas del país. Por lo tanto, se hace necesario el esfuerzo de la comunidad, para llevar a cabo éste propósito.

Teniendo en cuenta que desde el concepto de la Hacienda Pública uno sus objetivos es el proveer los bienes y servicios que demande la comunidad; por eso, en este caso, el Estado representado en el gobierno municipal tiene la obligación de ofrecer calidad de vida a sus ciudadanos. A pesar que las arcas del gobierno caleño son exiguas, se requiere buscar mecanismo de financiación para poder realizar las obras que obedezcan al ordenamiento urbano; y, uno de esos mecanismos, es a través de la contribución de valorización. Sistema considerado en forma genérica como un tributo más no como un impuesto. La valorización ha jugado un papel muy importante en el desarrollo de la región por que a través de este sistema financiero de derecho público se ha realizado diversas construcciones y obras de infraestructura urbana y rural.

Ante la constante escasez de recursos, hoy en día los gobiernos han acudido a diferentes alternativas y han retomado a una de ellas, como es: El sistema de valorización. Por eso, el anuncio del secretario de infraestructura vial y valorización, sobre el paquete de 18 obras por un valor de \$470 .000 millones que se realizarán en la ciudad de Cali en los próximos años, es una necesidad.

Pero, dada la magnitud de lo que se pretende hacer, es recomendable e imperante que haya total claridad y transparencia en los procesos de concertación, aprobación, planeación y ejecución de los proyectos y total pulcritud en lo jurídico, financiero y técnico para que no se tengan “dolores de cabeza” más adelante. Por otro lado, de una planeación prudente y una ejecución “justo a tiempo” se evitará sobrecostos sobre el valor fijado inicialmente en el paquete, evitando consecuencias que podrían afectar la capacidad de pago del contribuyente. Por eso, hay quienes recomendamos someter estos procesos a la figura de la fiducia.

Comprendemos la presión que existe para que el gobierno cumpla las necesidades del bien colectivo; pero que esto, no sea óbice para que no se maneje de manera prudente lo que el Estado esta obligado a realizar, no a costa de la ciudadanía, ni obedeciendo al interés particular. Por eso, hay que perder el temor a que los ciudadanos puedan conocer claramente como se va a llevar a cabo, especialmente, lo que corresponde a la irrigación de la contribución pues debe ser dada bajo los principios constitucionales de la tributación como son el de la igualdad, equidad y progresividad. Además, de los principios de la capacidad contributiva y eficiencia. De la confianza y transparencia que brinde el gobierno municipal; los contribuyentes pagarán responsable y conscientemente la contribución porque verán que es justa y equitativa. Y porque la ciudad de Cali tendrá mayor desarrollo, calidad de vida y menos costos por efecto de mejor fluidez en la movilización; y, los inmuebles de los contribuyentes, tendrán un mayor valor.

El Estado tiene obligaciones que cumplir pero los contribuyentes tenemos derechos que exigir. Y es mejor un buen consejo a tiempo que después estar lamentándonos.